
	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_19
		Versión: 1
		Vigente desde: 12/08/2021

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

**DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE CONTROL INTERNO**

**INFORME EJECUTIVO AUDITORIA INTERNA
CONTRATO DE CONCESION No. 001 DE 2016 - UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN GORGONA- VIGENCIAS
2016-2020 PNN LA GORGONA**

Bogotá, D.C. 3 de agosto de 2021

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: EL_FO_19
		Versión: 1
		Vigente desde: 12/08/2021

1. INFORMACIÓN GENERAL


PROCESO O ACTIVIDAD:	CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2016
AUDITOR LÍDER:	Gladys Espitia Peña
EQUIPO AUDITOR:	Natalia Alvarino Caipa Mabel Cristina Melo Moreno Henry Castro Peralta Martha Inés Fernández Orlando Elí León Vergara Raymon Guillermo Sales Contreras
AUDITADO:	PNN GORGONA
OBJETIVO:	Evaluar la eficacia, efectividad y eficiencia en el PNN Gorgona Contrato de Concesión No. 001 de 2016 - Unión Temporal Concesión Gorgona- Vigencias 2016-2020 y las obligaciones vigentes en su ejecución.
ALCANCE:	Comprende el seguimiento, evaluación y supervisión en el PNN Gorgona Contrato de Concesión No. 001 de 2016 - Unión Temporal Concesión Gorgona- Vigencias 2016-2020 y las obligaciones vigentes en su ejecución.
CRITERIOS-MARCO LEGAL:	Contrato de Concesión No. 001 de 2016 - Unión Temporal Concesión Gorgona- Vigencias 2016-2020 y las obligaciones vigentes en su ejecución.
TIPO DE AUDITORIA:	Interna de Gestión <input checked="" type="checkbox"/> - Interna Especial <input type="checkbox"/>

2. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el desarrollo de la Auditoría Interna, que no permitieran dar cumplimiento a la revisión de las evidencias y el desarrollo de la visita técnica según requerimientos efectuados por el Grupo de Control Interno.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS NO CONFORMIDADES /OBSERVACIONES


- Se observaron documentos contractuales (actas) sin fechas de suscripción que permitan evidenciar la fecha real de cada documento a partir de la cual se asumen responsabilidades por las partes.
- No se evidenció que durante el periodo de tiempo comprendido entre el 17 de noviembre de 2016 firma del contrato y 17 de marzo de 2017 firma del acta de inicio, que PNNC haya adelantado con el concesionario, el ejercicio de empalme de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios ecoturísticos concesionados.
- Se evidenció que la información Contable (Estados Financieros) no es presentada dentro de los plazos establecidos. La información contable en la parte de ingresos no hace referencia a que sean los Ingresos brutos operacionales objeto del contrato, generando incertidumbre en las cifras reveladas en Estados Financieros. No se

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: El_FO_19
		Versión: 1
		Vigente desde: 12/08/2021


evidencia la verificación de los asientos contables de los ingresos facturados de los servicios contractuales, no se cuenta con los análisis de Costos y Gastos durante el periodo reportado, no se tiene el libro control de los beneficiarios reales de los pagos efectuados por el contratista, según las obligaciones del contrato.

- Se evidenció la expedición de facturas sin que cuenten con la autorización de la DIAN, incumpliendo lo señalado en el Estatuto Tributario.
- No se evidenció el desarrollo y el control en las actividades del programa de mantenimiento preventivo y correctivo para mantener, arreglar, rehabilitar y reponer, tanto de forma preventiva como correctiva, la infraestructura física existente, tendiente a evitar el deterioro en que se encuentra. No se cuenta con formatos y/o fichas técnicas y registros que se diseñen para los mantenimientos que se deben realizar, en el que se detallen las actividades que se desarrollarán, su cronograma, periodicidad y los responsables de las mismas, tanto para los bienes muebles, como inmuebles, equipos, instalaciones, y en general de la infraestructura en que se autorizó la prestación de servicios ecoturísticos concesionados.
- En el contrato de concesión se indica que el contratista debe efectuar el pago de los servicios públicos. Situación que para el PNN Gorgona no aplica a partir de la infraestructura existente y autoabastecimiento en energía y agua, siendo necesario modificar el contrato.
- Se evidenció que el contratista no está dando cumplimiento a las condiciones del contrato y su anexo técnico en relación con la realización de los análisis físico-químicos del agua para consumo y aguas residuales dos veces por año, tendiente a garantizar que el sistema de potabilización de agua esté funcionando adecuadamente y de esta manera garantizar que el agua es apta para el consumo humano y garantizar que el sistema de tratamiento de aguas residuales está funcionando adecuadamente, de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental.
- No se evidenció que el software utilizado para la operación de la concesión cuente con el acceso para la entidad en desarrollo de la supervisión, acceso que permita agregar información de diferentes maneras dadas las necesidades con el establecimiento de protocolos formalizados y la estrategia a seguir mediante un documento en el que se observen los acuerdos de uso de dicho módulo. Se observó que el acceso está restringido únicamente al Contador de la DTPA en el tema contable. No se evidenció la implementación del sistema de contratación que garantice la calidad de los productos, servicios, obras y actividades que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Se evidenció que el contratista no ha atendido en un plazo máximo de diez (10) días hábiles los requerimientos que por escrito y correos electrónicos ha realizado el supervisor del contrato y que los informes definidos en el Anexo Técnico no fueron presentados dentro de los plazos establecidos.
- Se evidenció que el contratista no ha efectuado la actualización del programa de mantenimiento preventivo y correctivo, el plan de operaciones y seguridad, el plan de manejo ambiental de la concesión y el plan de emergencias, y en tal sentido no se evidencia que la supervisión haya cumplido con la obligación de estudiar, solicitar ajustes y/o aprobar, los planes operacionales indicados en el Anexo Técnico.




	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_19
		Versión: 1
		Vigente desde: 12/08/2021

- No se cuenta con un expediente del contrato completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, donde se encuentren las diferentes evidencias del cumplimiento y avance en la ejecución del contrato con el seguimiento a cada una de las obligaciones entre las partes. Se evidenció que el supervisor del contrato no efectúa el seguimiento total para el cumplimiento de las obligaciones sobre la ejecución del contrato donde se evidencien los documentos e informes presentados por el contratista, los requerimientos por presuntos incumplimientos realizados por PNNC al contratista y los informes totales del estado de la supervisión sobre cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.
- No se encuentra evidencia de la información entregada por PNNC en favor del concesionario, relacionada con la documentación técnica, comercial y operativa que se encontraba en su poder, para que el contratista cumpla adecuada y cabalmente con el objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones.
- Se evidenció la falta de control en el manejo de productos perecederos destinados para la preparación de los alimentos, los cuales son dispuestos al ambiente sin medidas de conservación, generando la presencia de insectos, malos olores por la descomposición de los productos, afectando el medio ambiente. Los programas o planes diseñados para el manejo y disposición de residuos sólidos no se encuentran implementados y en ejecución.
- No se evidencia en los documentos presentados el seguimiento a la obligación de minimizar los impactos negativos sobre la cobertura vegetal, la fauna, el recurso hídrico y el paisaje, generados en desarrollo del objeto del contrato, así como la falta del diseño de la planta ecoturística y la infraestructura para el cumplimiento de la obligación relacionada con la protección del medio ambiente y los recursos naturales y culturales, de respetar y utilizar los elementos paisajísticos y culturales de la región en su diseño.
- No se evidenció el desarrollo de actividades para mantener en perfecto estado de aseo, desinfección y protección las áreas y de los elementos utilizados para la prestación de los servicios ecoturísticos concesionados, en especial las áreas de enfermería, cocina y comedores. No se evidenció el Programa de Higiene y Seguridad Industrial y el Manual de Manipulación de Alimentos a que se refiere el Anexo Técnico, los actos administrativos por medio de los cuales la autoridad competente los aprobó.
- Se evidenció la tenencia en un porcentaje aproximado al 90% de medicamentos destinados a la prestación del servicio de enfermería con fechas vencidas, sin que se tenga un control adecuado para el manejo y su retiro de la estantería, tendiente a evitar su uso en alguna emergencia con las consecuencias que se puedan derivar por el consumo o uso de medicamentos vencidos, situaciones que pueden ser atribuidas en primera instancia a PNNC.
- No se evidenció el inventario actualizado y el acta firmada por las partes como resultado de la verificación física realizada conjuntamente con la supervisión y el almacenista de la Dirección Territorial Pacífico, al menos dos (2) veces al año de tal forma que una de ellas coincida con la renovación de las garantías pertinentes de los bienes que fueron entregados al concesionario o hayan sido adicionados por éste durante la ejecución del contrato, así como la no presentación de los Informes por escrito a PNNC sobre los equipos entregados por la entidad que cumplieron su vida útil, a fin de efectuar el respectivo procedimiento de baja en los inventarios y reponer o reemplazar el equipo dado de baja en el plazo establecido


	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: El_FO_19
		Versión: 1
		Vigente desde: 12/08/2021

- Se evidenció que los visitantes efectúan recorridos por la playa, sin que el concesionario efectuó la inspección y seguimiento a los visitantes con el fin de generar las instrucciones para evitar posibles accidentes por el tránsito en lugares no permitidos, a pesar de la existencia de los senderos autorizados para efectuar los recorridos en actividades de recreación, entretenimiento y educación ambiental de los visitantes, así como la falta de medidas de seguridad que minimicen riesgos durante el desarrollo de las actividades ecoturísticas objeto del contrato, por la existencia de un mirador de madera al cual se puede acceder sin ningún control y se encuentra en malas condiciones físicas (madera podrida), generando peligro a las personas que pretendan subirlo, no cuenta con las demarcaciones que indiquen el peligro que genera y que se encuentra fuera de servicio.
- Se evidenció la prestación de servicios ecoturísticos en los senderos en horas nocturnas por fuera del horario establecido para el desarrollo de estas actividades y en los cuales se observa personal de Parques Nacionales dando las charlas correspondientes.
- Se evidenció que el contratista no brinda en cada una de las áreas relacionadas con los servicios ecoturísticos concesionados, un servicio de calidad de acuerdo con los estándares básicos definidos, al registrar deterioro en las instalaciones, suciedad, la no prestación de los servicios complementarios de Jacuzzi por estar fuera de servicio, los servicios asociados a la cancha múltiple las porterías presentan peligro de lesiones a las personas por cuanto están deterioradas y corroídas por el óxido, los servicios de enfermería son prestados por una personas que a su vez atiende actividades en la cocina, los medicamentos se encuentran vencidos y los servicios de la tienda son prestados parcialmente a partir de los contenidos y productos disponibles para la venta frente a los indicados en el contrato y en el anexo técnico.
- Se evidenció que el contratista no está dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico en relación con la liquidación y cobro de las tarifas según el IPC para cada vigencia por concepto de alimentación, por cuanto se encuentra efectuando mayores cobros por encima de los autorizados, sin que la supervisión haya efectuado algún requerimiento. Se evidenció que el contratista mantiene una tarifa única para los residentes del PNN Gorgona (operarios, técnicos y profesionales), desconociendo lo establecido en el anexo técnico, el cual fija una tarifa para alimentación diferente según el cargo de cada persona (operario, técnico y profesional), igualmente no se evidenciaron las tarifas para el personal residente diferente a parques (fuerzas armadas), no está dando cumplimiento con los requisitos establecidos en el anexo técnico para la prestación del servicio de alimentación en relación con la carta e indicación de los menús acorde con la gastronomía local, no se hace uso de la mantelería en las áreas destinadas al restaurante, se observó la existencia de partes de la vajilla en mal estado, la manipulación y conservación de los alimentos y toda la materia prima en forma indebida, incumpliendo con las normas de higiene en la manipulación de alimentos y de seguridad industrial, la falta de mantener en perfecto estado de aseo, desinfección y protección las áreas y todos los elementos utilizados para la prestación del servicio de alimentación.
- Se evidenció que las pólizas que garantiza el cumplimiento, la calidad de los bienes, los servicios, la responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo del contrato de Concesión No. 001 de 2016, no son renovadas anualmente en forma sucesiva, por periodos iguales, con dos meses de anticipación al vencimiento, no se aportaron los documentos de aprobación de garantías a lo largo de la ejecución del contrato según las renovaciones anuales. La póliza constituida para amparar el cumplimiento, la responsabilidad civil extracontractual, la calidad de

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_19
		Versión: 1
		Vigente desde: 12/08/2021

los bienes y del servicio, para las vigencias 2020 y 2021, no registran la incorporación de la actualización del SMMLV, estando el valor total asegurado por debajo del techo requerido, para la póliza todo riesgo no se pudo establecer el valor total del amparo, por cuanto no se aportaron los valores y/o inventarios para asegurar las pérdidas o daños materiales que sufran o afecten los activos fijos, bienes muebles e inmuebles de propiedad de PNNC, las pólizas aportadas no se encuentran firmadas por el tomador. La póliza tomada en el ramo de Casco Barco, muestra que los amparos no son sucesivos en las fechas establecidas en cada anualidad y que los bienes amparados no cuentan con el seguro en forma continua como lo es para la embarcación LA VICTORIA, generando riesgos en la ocurrencia de siniestros sin contar con las pólizas de seguro.


- No se presentaron las actas o documentos equivalentes de aprobación de garantías de las pólizas constituidas a lo largo de la ejecución del contrato.
- El siniestro presentado sobre la infraestructura de PNNC en la estación de buceo no fue reconocido por la compañía de seguros en razón a que el valor del deducible es mayor al valor de la reclamación, dejando en riesgo que la infraestructura y los bienes existentes en el PNN Gorgona bajo la custodia y responsabilidad de la concesión cuyo valor sea inferior a \$1.243.380.795,00 no sean indemnizados ante la ocurrencia de siniestros similares al reclamado ante la Previsora S.A. y de esta manera se ponga en riesgo de pérdida los bienes de propiedad de PNNC afectados por siniestros. Se evidenció que este siniestro presenta el riesgo de la propagación con la destrucción y/o desplome de la estación de buceo, con la afectación de sus contenidos y personas que laboran allí por cuanto no se han tomado las medidas preventivas para mitigar estos riesgos.
- Se evidenció que la reclamación efectuada por el hurto de la embarcación CAREY, no fue repuesta con las características de los bienes afectados, sin contar con las autorizaciones de PNNC para el recibo de los bienes con especificaciones técnicas diferentes a los siniestrados, así como la no presentación de los documentos de su incorporación a inventarios de PNNC.
- No se evidenció la constitución o modificación de las pólizas para el amparo de los nuevos bienes adquiridos por el concesionario para la prestación del servicio concesionado de acuerdo con las condiciones exigidas. El servicio de transporte náutico de pasajeros no cuenta con la póliza de seguros teniendo en cuenta que se requiere como requisito en la prestación del servicio, así como la constitución de las garantías que amparen los accidentes que se causen, en virtud de la prestación del servicio de buceo.
- No se evidenció que el Concesionario contratará y garantizará la permanencia de personas que cumplen con los perfiles y requisitos establecidos en el pliego de condiciones respecto del personal mínimo requerido para las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020. Al realizar la verificación en auditoría de los soportes allegados, no se evidencia un control por parte del supervisor que determine que se ha cumplido con el pago de los salarios a todos los trabajadores vinculados al contrato y tampoco se evidencia documento alguno que corrobore que se está cumpliendo con el pago de los aportes parafiscales y seguridad social de los trabajadores. No se evidenció el seguimiento a la obligación de capacitación del personal prestador del servicio en materia ambiental.
- No se evidenció la coordinación por el contratista con parques para efectuar la divulgación en medios de comunicación de los planes de mercadeo concertados y su promoción en la página WEB de PNNC.

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_19
		Versión: 1
		Vigente desde: 12/08/2021

- Se evidenció que las labores de supervisión de acuerdo con la normatividad existente en la entidad, referidas a la vigilancia y control para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión por parte del contratista no fueron realizadas a cabalidad para evitar los presuntos incumplimientos evidenciados en los documentos aportados a la auditoría y el resultado de la visita técnica llevada a cabo. El seguimiento y evaluación, con la inclusión de las labores de prevención e identificación de las dificultades técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables, entre otras, que se presentaron durante la ejecución del contrato de concesión No. 001 de 2016, no se llevaron a cabo con la rigurosidad necesaria, tendiente a haber solucionado en forma oportuna y haber evitado el deterioro y estado de los bienes e infraestructura puesta al servicio de la concesión para la prestación de los servicios ecoturísticos concesionados. No se evidenció el acompañamiento por parte de las dependencias competentes en los diferentes niveles de la entidad, según los términos de la resolución No. 0147 del 12 de octubre de 2006, tendiente a lograr el cumplimiento estricto a las obligaciones por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

4. CONCLUSIONES


- El contratista bajo su responsabilidad debe mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles afectos al contrato de Prestación de Servicios Concesionados, independientemente de las revisiones que le competen a Parques Nacionales.
- El contratista debe en coordinación con Parques Nacionales, determinar y mantener un inventario fijo de los equipos puestos al servicio para el alquiler en cantidades suficientes para satisfacer la demanda de los visitantes.
- Se requiere la actualización del programa para el manejo de los residuos sólidos acorde a la reglamentación y recomendaciones en las medidas de bioseguridad proferidas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19.
- Para la vigencia 2021, el contratista debe garantizar que el personal de Cocina y Recepción cuente con los certificados de manipulación de alimentos vigentes.
- Se evidenció que la supervisión del Contrato No.001 de 2016 con la Unión Temporal Concesión Gorgona, no está generando los controles necesarios para determinar el cumplimiento del mismo tanto en las obligaciones del contratista como en las obligaciones de la Entidad.
- No se evidenció un control de la documentación que soporta el cumplimiento del contrato, lo que implica el incumplimiento de este y puede generar pérdida de la información.
- Realizar una supervisión efectiva, eficiente y eficaz que permita dar cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el contrato y en el Anexo Técnico, en los términos señalados en el pliego de condiciones, sus adendas, proformas, anexos y la oferta aceptada por PNNC, para lo cual el concesionario destinará todos los recursos materiales, técnicos, operativos, financieros y humanos que sean indispensables para garantizar su cabal ejecución, en forma eficiente y oportuna.

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: EL_FO_19
		Versión: 1
		Vigente desde: 12/08/2021

- Generar acciones que permitan la actualización del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, el Plan de Operaciones y Seguridad, El Plan de Manejo Ambiental de la Concesión y el Plan de Emergencias y demás documentos por parte de la Unión Temporal Concesión Gorgona.
- Generar acciones necesarias para que el contratista en cumplimiento a las obligaciones desarrolle las actividades propias de los mantenimientos preventivos y correctivos sobre los bienes afectos al contrato de concesión tanto muebles como inmuebles, evitando el incremento del deterioro y un presunto detrimento patrimonial por el estado actual de las construcciones y de la infraestructura en general entregada por PNN.
- Agotar las instancias administrativas y/o disciplinarias que permitan lograr el cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato No 001 de 2016 suscrito con la Unión Temporal Concesión Gorgona y por el estado actual de las mismas.


5. RECOMENDACIONES

- Establecer controles eficientes y efectivos para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la UT concesión Gorgona.
- Efectuar seguimiento permanente al desarrollo de las actividades a cargo de la UT concesión Gorgona, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Hacer el seguimiento en la ejecución del programa de mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones, instalaciones, dotación y equipos, con las actividades a desarrollar, cronogramas, periodicidad, responsables, formatos o fichas técnicas de control y seguimiento, evitando el deterioro por la falta de mantenimiento.
- Mantener actualizado por parte del contratista, el inventario de los bienes muebles e inmuebles afectos al contrato de concesión.
- Determinar y mantener un inventario fijo de los equipos puestos al servicio para el alquiler en cantidades suficientes para satisfacer la demanda de los visitantes.
- Actualizar el programa para el manejo de los residuos sólidos acorde a la reglamentación y recomendaciones en las medidas de bioseguridad proferidas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19.
- Generar acciones necesarias para que el contratista en cumplimiento a las obligaciones desarrolle las actividades propias de los mantenimientos preventivos y correctivos sobre los bienes afectos al contrato de concesión tanto muebles como inmuebles, evitando el incremento del deterioro y un presunto detrimento patrimonial por el estado actual de las construcciones y de la infraestructura en general entregada por PNN.
- Para la vigencia 2021, el personal de Cocina y restaurante debe contar con los certificados de manipulación de alimentos vigentes.

	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Código: EI_FO_19
		Versión: 1
		Vigente desde: 12/08/2021

- Mantener una carpeta de seguimiento a cada una de las obligaciones del contrato, donde reposen las correspondientes evidencias y se alimente a lo largo de la ejecución del contrato.
- Realizar una verificación exhaustiva a las cifras reveladas en estados financieros presentados por el concesionario por parte del Contador de la Dirección Territorial Pacífico -DTPA.

Aprobado por:


GLADYS ESPITIA PEÑA
 Coordinadora Grupo de Control Interno
 Auditor Líder

Elaborado por:

Natalia Alvarino Caipa - Contratista *NAC*
 Raymond Sales Conteras – Técnico Administrativo
 Orlando Elí León Vergara -Profesional Especializado
 Mabel Cristina Melo Moreno -Contratista
 Martha Inés Fernández Pacheco - Contratista
 Henry Castro Peralta -Contratista